DECRETO N° 1.671/2.024.
CONCORDIA, 05/12/2.024.

VISTO el Articulo 9° inc. f) párrafo dos del Decreto 675/2024 de fecha 27 de Mayo de 2024 y;
CONSIDERANDO:

Que existe la solicitud realizada por las empresas que requieren el servicio ejecutivo de los remises, al momento de su contratación de que no se identifique la empresa en el parabrisas.

Que por esto es necesario modificar el punto antes mencionado que prohíbe las calcomanías identificadoras imantadas o con ventosas, permitiendo el uso de las mismas para facilitar su retiro en caso de ser necesario.

Que por lo antes mencionado se procede a modificar el Artículo 9° inc. f) punto uno del decreto antes mencionado.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo aprobar la presente disposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 9° inc. f) párrafo dos. Del Decreto N° 675/2024 de fecha 27 de Mayo de 2024, que quedara redactado de la siguiente manera *"En la parte superior del parabrisas debe exhibir en calcos pudiendo ser estas adhesivas, imantadas (en caso de que el resto de las calcomanías sean imantadas) o con ventosas, de tamaño legible a simple vista y que no obstaculice la visión del conductor. Con un tamaño aproximado de 12 cm de ancho con la leyenda del nombre de la Estación Central, al cual el mismo pertenece. Exceptuando de esto a los remises que presten servicio ejecutivo."*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y posteriormente archívese.

Dr. LUCIANO DELLOLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA